RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 130 -2013-SUNARP/SN

Lima, 06 JUN. 2013

Visto, el Informe N° 014-2013-SUNARP/GG, de la Gerencia General, en su calidad de Presidente del Comité de Caja del Fondo de Compensación, respecto a la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, que solicita recursos financieros, para que atiendan necesidades de pago referente a bienes y servicios y indemnización por despido; el Informe N°357 -2013-SUNARP/GL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 357 -2012-SUNARP/SN, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2013, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el inciso a) del artículo 21° de la Ley N° 26366, modificado por el artículo 11° de la Ley N° 27755, crea un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales que lo requieran;

Que, con Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, de fecha 23 de octubre de 2008, se aprobó la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, que norma el Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante el informe de visto de la Gerencia General, adjunta el acta del comité de caja del fondo de compensación de fecha 04 de junio de 2013, en el que se aprueba la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral que se indica a continuación, para que puedan atender sus obligaciones según el siguiente detalle:

Zona Registral N° IV – Sede Iquitos

- Atención para el pago de bienes y servicios y indemnización por despido, solicitados con el Oficio N° 103-2013-SUNARP/ZR IV -JEF, atendiendo la cantidad de S/. 351,032.98 (TRESCIENTOS CINCUENTIUN MIL TREINTIDOS Y 98/100 NUEVOS SOLES).

cvs

Que, el Comité de Caja a que se refiere la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN, en su sesión de fecha 04 de junio del 2013, después de analizar y evaluar la viabilidad del requerimiento de recursos financieros solicitados por la Zona Registral antes mencionada, acordó una transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación de la SUNARP – Sede Central, hasta por la cantidad de S/. 351,032.98 (TRESCIENTOS CINCUENTIUN MIL TREINTIDOS Y 98/100 NUEVOS SOLES).

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral indicada, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior y es responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y Gerencia de Presupuesto y Desarrollo; y,

De conformidad con el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; y con las Leyes N° 26366 y N° 27755 y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 297-2008-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/. 351,032.98 (TRESCIENTOS CINCUENTIUN MIL TREINTIDOS Y 98/100 NUEVOS SOLES);

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/.
DE LA:		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.21.12 Tasas Registrales	351,032.98
A LA:		
Zona Registral N° IV – Sede Iquitos	1.3.21.12 Tasas Registrales	351,032.98
	TOTAL	**351,032.98**

cvs

Artículo 2°.- La Gerencia de Administración y Finanzas de la Sede Central de la SUNARP, queda encargada de efectuar la transferencia aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Zona Registral indicada, presentaran a la Gerencia General, un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, según lo dispuesto en el numeral 5.6 de la Directiva N° 005-2008-SUNARP/SN, Uso del Fondo de Compensación para las Unidades Ejecutoras de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese y comuníquese.

Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

cvs

ANEXO

ENTIDAD : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
FUENTE DE FINA : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA DE INGI : 1.3.21.12 Tasas Registrales

ZONAS REGISTRALES CON SEDE EN		REFERENCIA	Bienes y Servicios	Indemnización por despido	TOTAL	OBSERVACIONES
IV	IQUITOS	Ofi Nº 103-2013/ZR IV-JEF	290,194.85	60,838.13	**351,032.98**	Pago de bienes y servicios y indemnización
TOTAL S/.			**290,194.85**	**60,838.13**	**351,032.98**	